



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 208

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley se aclara la Ley de 30 de Abril de 1866 sobre herencias transversales

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Declárase que la mente de la Ley de 30 de Abril de 1866, ha sido gravar todas las sucesiones que no sean entre ascendientes y descendientes legítimos.

Art. 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Diciembre 31 de 1872.

J. M. LEGUIZAMÓN – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Enero 9 de 1873.

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia, publíquese y dése al Registro Oficial.

LEGUIZAMÓN – J. PABLO SARAVIA

